



**RESOLUCION No. 2417- - - FECHA:**

11 OCT 2016

**“MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALAN UNO NUEVOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA VINCULAR DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso se las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 022 de Julio 29 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 008 de febrero 21 de 1994 “Por el cual se adopta el reglamento del profesor universitario en la Universidad Popular del Cesar”, se establecen condiciones para la vinculación de los Profesores de Carrera de la Universidad popular del Cesar.

Que mediante el Acuerdo No. 022 de julio 29 de 2014, el Consejo Superior Universitario, reglamenta las convocatorias para vincular docentes Concurso Público de méritos en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 07 de Marzo de 2015, el Consejo Académico fijó los criterios para la definición de perfiles y el cronograma del concurso publico de méritos para la vinculación de treinta (30) docentes de carrera a la Universidad Popular del Cesar”.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 23 de abril de 2015, el Consejo Superior autorizó la convocatoria para vincular docentes mediante concurso público de méritos en la Universidad Popular del Cesar. Posteriormente fue aclarado y corregido el Artículo segundo del A Acuerdo No. 010 del 23 de Abril de 2015.

Que mediante Acuerdo No. 035 del 16 de Julio de 2016, el Consejo Académico reinicia y ajusta el cronograma del concurso público de méritos para la vinculación de cincuenta y tres (53) docentes de carrera a la Universidad Popular del Cesar (UPC).

Que mediante Acuerdo No. 036 del 27 de Julio de 2016, el Consejo Académico: aprobó los perfiles para la vinculación de docentes en la segunda convocatoria del concurso publico de méritos ordenado mediante Acuerdo del CSU 010 del 23 de abril de 2015, en el marco del Acuerdo 022 del 29 de julio del 2014.

Que mediante la Resolución No. 2273 del 23 de Septiembre de 2016, se señaló los aspirantes admitidos y los excluidos en marco de la II Convocatoria para Vincular Docentes mediante CONCURSO público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante la Resolución No. 2290 del 26 de Septiembre de 2016, se aclaró y se modificó la Resolución No. 2273 del 23 de Septiembre de 2016 por la cual se señalan los aspirantes admitidos y los excluidos en marco de la convocatoria para vincular docentes mediante concurso público de méritos en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Informe No. 001 del 07 de Octubre del 2016, la Oficina Jurídica de la Universidad resolvió los Recursos de Reposición interpuesto por los aspirantes identificados con: **CC No. 77.014.031, CE No. 533.624, CC No. 7.570.727, CC No. 1.065.564.296, CC No. 49.768.933, CC No. 49.695.891, CC No. 77.103.560, CC No. 77.031.377, CC No. 56.098.390, CC No. 7.921.424, CC No. 77.015.213, CC No. 77.184.321, CC No. 1.065.607.951, CC No. 19.705.448, CC No. 79.810.227, CC No. 7.376.829 y CC No. 18.927.749.**

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Académico de la Universidad Popular del Cesar,



2417- - 44  
**RESOLUCION No.**

**FECHA:**

11 OCT 2016

**“MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALAN UNO NUEVOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA VINCULAR DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADMÍTASE en la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para vincular Docentes en la Universidad Popular Del Cesar a los siguientes aspirantes:

No.	ASPIRANTES	ÁREA DISCIPLINAR	FACULTAD
1	CC No. 7.570.727	Programación de computadores	Ingeniería y Tecnológicas
2	CC No. 77.031.377	Logística Internacional	FACE
3	CC No. 77.184.321	Química	Ciencias Básicas y Educación
4	CC No. 19.705.448	Matemáticas	Ciencias Básicas y Educación
5	CC No. 79.810.227	Las TICs en Educación	Ingeniería y Tecnológicas (Aguachica)
6	CC No. 18.927.749	Política Fiscal y Tributaria	FACE (Aguachica)

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLÁRESE la carencia de objeto del Recursos de Reposición del aspirante Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 77.103.560**, toda vez que su número de identificación fue corregido Resolución No. 2290 del 26 de Septiembre de 2016, encontrándose dentro del listado de los ADMITIDOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADMITIR el Recurso de Apelación presentado por el aspirante Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 7.921.424**, y como consecuencia remitir su expediente al Consejo Académico para que proceda resolver el RECURSOS DE APELACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase los expedientes al Consejo Académico para que proceda resolver los correspondientes RECURSOS DE APELACIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la institución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

11 OCT 2016

  
**JESUS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE**  
Vicerrector Académico